

PROPUESTA TÉCNICA

PREMIO DOLORES VEINTIMILLA DE GALINDO

1. ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador de 2008 identifica a las y los jóvenes como sujetos de derechos y como actores estratégicos del desarrollo del país, fomentando su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas.

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas reconoció al 12 de agosto como el Día Internacional de la Juventud, con la finalidad de *"(...) promover el papel de los jóvenes como socios esenciales en los procesos de cambio y generar un espacio para crear conciencia sobre los desafíos y problemas a los que estos se enfrentan (...)"* (ONU, 2019).

Las y los jóvenes tienen un papel indispensable en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ONU, 2015) como pensadores críticos, agentes de cambio, comunicadores, líderes y buscadores de soluciones e ideas innovadoras (ONU, 2019).

Según la Organización de las Naciones Unidas, *"(...) La Resolución 2250 del Consejo de Seguridad, sobre Juventud, Paz y Seguridad, representa un reconocimiento sin precedentes de la necesidad urgente de involucrar a los jóvenes en la promoción de la paz y la lucha contra el extremismo, y claramente posiciona a los jóvenes como socios importantes en los esfuerzos globales. (...)"*

La reformada Ley de la Juventud (Ley No. 2001 - 49. R.O. 439 del 24 de octubre del 2001) en su artículo 1 al igual que el Código Municipal actual en su Artículo II.5.160 establece que, una persona es considerada joven si tiene una edad comprendida entre los 18 y 29 años.

La Secretaría de Inclusión Social (SIS) según lo que estipula la Ordenanza Municipal 001, Código Municipal, Libro II. Del eje social, Libro II.3. De La cultura, artículo II.3.76, establece respecto al Premio "Dolores Veintimilla de Galindo" lo siguiente: *"(...) El Concejo Metropolitano de Quito otorgará cada año el premio "Dolores Veintimilla de Galindo" al o la joven que con esfuerzo y capacidad haya hecho una contribución notable en el desarrollo de la ciudad o del país, a través de actividades científicas, cívicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas, laborales, entre otras. Este premio será tramitado por la Comisión competente en materia de igualdad, género e inclusión social y se entregará en un acto especial, con ocasión del día internacional de la juventud. (...)"*.

2. DETALLES DEL, PROYECTO, ACTIVIDAD, Y/O ACCION

1. CONVOCATORIA DE POSTULANTES AL PREMIO

La presidencia de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social del Concejo Metropolitano con 30 días calendario previo al 12 de agosto de cada año solicitará, mediante oficio a la Secretaría de Inclusión Social del Distrito Metropolitano de Quito, convocar públicamente a través de los medios comunicacionales de la Secretaría y del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito las postulaciones para presentación de propuestas al premio Dolores Veintimilla de Galindo.

Dentro de la convocatoria se deberá reiterar que este premio está destinado a una persona joven que se haya destacado en el ámbito de *actividades científicas, cívicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas, laborales, entre otras.*

La ampliación de la información se podrá encontrar en la página web institucional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito <http://www.quito.gob.ec> ubicado en el menú: Municipio -Convocatoria al premio "*Dolores Veintimilla de Galindo*".

La convocatoria incluirá:

- La publicación de las bases de postulación para el premio en medios de comunicación municipales, con un tiempo mínimo de postulación efectiva por parte de los/las interesados/as de al menos 15 días.
- La especificación de entrega del 100% de los requisitos de postulación mediante correo electrónico de la Secretaría de Inclusión Social habilitado para ello.
- En el correo electrónico deberá indicarse el asunto postulación para el premio "*Dolores Veintimilla de Galindo*", el nombre completo del postulante, y adjuntar los documentos de respaldo en formato PDF.

2. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN AL PREMIO

Para participar y obtener la calidad de elegible para el premio "Dolores Veintimilla de Galindo" se requiere cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

- Tener una edad comprendida entre 18 y 29 años, los cuales serán cuantificados de la siguiente manera:
 - Más de 18 años, 0 meses, 0 días al momento de la postulación.
 - Menos de 29 años, 11 meses, 29 días al momento de la postulación.
- Haber nacido en el Distrito Metropolitano de Quito o tener residencia en la misma durante los últimos cinco años antes de la fecha efectiva de postulación.
- Llenar y remitir el formulario de Hoja de vida (de acuerdo al formulario digital habilitado en el proceso de inscripción) y adjuntando toda la documentación digital de respaldo, comenzando por la cédula o pasaporte legible del o la postulante.
- Contar con el aval de al menos una organización de la sociedad civil, instituciones, colectivos, fundaciones, etc., a través de certificados simples o respaldos de las acciones realizadas (activismo, recortes de prensa, fotografías, publicaciones, entre otros), en formato digital. Las organizaciones que avalen a los postulantes pueden ser de hecho o de derecho.
- Carta de aceptación para la postulación al premio (formato establecido por el MDMQ))

La postulación puede realizarse a nombre personal o por terceros, pero siempre que cuente con la aceptación del o la postulante.

3. Indicaciones generales para Postulación:

Ingresar en la página web institucional www.quito.gob.ec, en el menú: Municipio - Convocatoria al premio “Dolores Veintimilla de Galindo”.

- Llenar el formulario “hoja de vida”, que se publicará en la página web del Municipio de Quito, desde el día 04 de julio de 2022 hasta las 23h59 del 29 de julio de 2022 (fechas por confirmar). A continuación, el detalle del formulario:
 - a. Nombres y Apellidos completos
 - b. Número de cédula de ciudadanía
 - c. Dirección domiciliaria
 - d. Dirección electrónica
 - e. Teléfono convencional
 - f. Teléfono celular

- g. Con el fin de avalar la experiencia laboral y de voluntariado/vinculación, se requerirán copias simples de los certificados laborales, voluntariado, vinculación con la sociedad, entre otros donde se especifique el grupo de atención prioritaria atendido /de acuerdo con lo señalado en la Constitución y el Código Municipal) y/o las actividades desarrolladas, con el detalle y cuantificación de logros conseguidos y número de beneficiarios. Los certificados deben constar en hoja membretada y con sello institucional.

El formulario con toda la documentación de respaldo, deberá ser enviada en formato PDF y en el orden establecido en el formulario al correo electrónico: inclusion-social@quito.gob.ec; hasta el 29 de julio de 2022.

4. CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La Secretaría de Inclusión Social del Distrito Metropolitano de Quito cerrará la recepción de las postulaciones a las 23h59 del 29 de julio de 2022.

- Recopilará todas las postulaciones realizadas mediante correo electrónico.
- Realizará un primer filtro de selección de las postulaciones completas.
- Realizará un proceso de retroalimentación a las postulaciones con información incompleta para que en un lapso de 24 horas puedan completar la misma.
- La Secretaría de Inclusión Social precalificará la información presentada y elaborará un listado con los nombres de los postulantes que cumplieron con la información completa.

5. COMISIÓN DE REVISIÓN

La comisión de revisión estará compuesta por:

- Secretario/a de Inclusión Social o su delegado, quien preside la comisión.
- Un delegado de la Secretaria General de Coordinación territorial y Participación ciudadana.

- Un delegado de la Secretaria de Comunicación
- Un delegado del Consejo de Protección de Derechos
- Un delegado de la Comisión de Igualdad de Género

La comisión de revisión se instalará con al menos dos de sus miembros, siendo uno de ellos el presidente y las decisiones se tomarán por mayoría simple.

6. PONDERACIÓN DE REQUISITOS

Mediante una matriz, bajo el sistema “cumple / no cumple”, la comisión de revisión verificará si cada postulante cumple con los requisitos formales para postular, luego de efectuado el proceso de verificación de información previamente señalado en el punto 5 de este Reglamento. Estos requisitos son:

- Tener entre 18 y 29 años al momento de presentar su postulación
- Haber nacido o residir en el Distrito Metropolitano de Quito por al menos cinco años continuos al momento de la postulación
- Carta de aval de una o más organizaciones
- Carta de aceptación de la postulación
- Presentar Formulario de Hoja de Vida, cedula o pasaporte y documentos de respaldo debidamente certificados

Únicamente los postulantes que cumplan los cinco requisitos previamente señalados pasarán a la fase de evaluación.

7. EVALUACIÓN DE POSTULANTES

Los postulantes que pasaron la fase de revisión serán evaluados mediante una matriz que asigna puntaje numérico a cada parámetro.

La evaluación de los postulantes se basará principalmente en la trayectoria e incidencia de los mismos, de acuerdo con la documentación suministrada.

El máximo puntaje que puede obtener un postulante es de 100/100, sin tomar en cuenta las acciones afirmativas; las cuales únicamente podrá aplicar a una como máximo. Las consideraciones para asignar los criterios de ponderación son los siguientes:

A) Actividades generales realizadas: 40 puntos

En este parámetro se considerarán las actividades científicas, cívicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas, laborales, entre otras; desarrolladas por el o la postulante, debidamente certificadas.

B) Actividades específicas realizadas: 40 puntos

En este parámetro se considerarán las actividades y/o activismo desarrollado por el o la postulante, en favor de la población joven de la ciudad o el país. Este puntaje se basará en:

- Años de activismo comprobado (a través de certificaciones, cartas de apoyo, etc.)
- Fotografías, recortes de medios de prensa, trabajo en campo, artículos de páginas web, sustentos de campañas, participación en acciones jurídicas, convocatorias, correos, audios, videos y páginas de redes sociales (adjuntar links), etc.

D) Reconocimientos: 20 puntos

En este parámetro se tomarán en cuenta los reconocimientos que a nivel local, provincial, nacional y/o internacional ha recibido el o la postulante, debidamente certificados

La Secretaría de Inclusión Social remitirá a la presidencia de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, en un plazo no mayor de cinco días calendario, luego del cierre de postulaciones, la matriz de ponderación y las carpetas digitales de cada postulante para que se proceda con la evaluación de los mismos. La Comisión será quien defina la persona ganadora.

CRITERIOS DE PUNTUACIÓN

- **Actividades generales realizadas: 40 puntos.**

Actividades científicas, cívicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas, laborales, entre otras; de acuerdo con la trayectoria, alcances, logros, réplicas, trascendencia entre otros aspectos, debidamente documentados.

- **Actividades específicas realizadas: 40 puntos**

Actividades y activismo específico en Derechos de Juventudes con la trayectoria, alcances, logros, réplicas, trascendencia entre otros aspectos, debidamente documentados.

- **Reconocimientos: 20 puntos**

Reconocimientos locales: 4 puntos

Reconocimientos provinciales: 4 puntos

Reconocimientos nacionales: 6 puntos

Reconocimientos internacionales: 6 puntos

8. ACCIONES AFIRMATIVAS

Para la evaluación de postulantes al premio Dolores Veintimilla de Galindo se considerarán cuatro acciones afirmativas:

1. Jóvenes con discapacidad y/o enfermedad catastrófica
2. Jóvenes que pertenezcan a comunidades LGBTIQ+
3. Jóvenes pertenecientes a pueblos originarios, montuvios o afrodescendientes
4. Jóvenes en situación de movilidad humana o migrantes retornados.

Las acciones afirmativas tendrán un valor de dos puntos y cada postulante podrá acceder máximo a una acción afirmativa, debidamente certificada.